

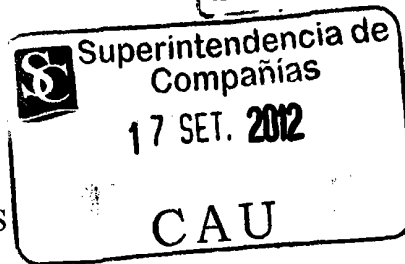
40578

ESCANFAR

Auto
7 de 12/12

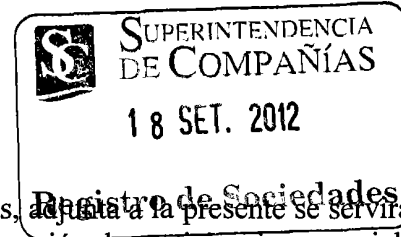
Quito, 17 de agosto del 2012

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-



Attn: Registro de Sociedades

De mis consideraciones:



En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Compañías, adjunta a la presente se servirán encontrar una copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones sociales de la Compañía "MEDIAS CRIS GARCIA CIA. LTDA.", celebrada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, el 14 de junio del 2012 y marginada en el Registro Mercantil del Cantón Otavalo, el 3 de agosto del 2012, mediante la cual se ha procedido a realizar las siguientes cesiones de participaciones:

CEDENTE	CESIONARIOS	PARTICIPACIONES
María Cristina García Pinto	Edwin Vicente García	3.000
	Cristina de los Angeles Pinto Albuja	3.933

Se aclara que tanto la cedente como los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente,

Cristina Pinto Albuja
MEDIAS CRIS GARCIA C.LTDA.
GERENTE

ON

Ingresado cesión
de participaciones.

24/08/2012

fe.

Dr. Enrique Díaz Ballesteros



ESCRITURA NÚMERO: TRES MIL TREINTA Y DOS (3032)

CONTRATO:

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES

OTORGANTES:

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
GARCIA PINTO MARIA CRISTINA	CC. 100247852-5	CEDENTE
GARCIA RAMIREZ EDWIN VICENTE	CC. 100096615-8	CESIONARIO
PINTO ALBUJA CRISTINA	CC. 100135299-4	CESIONARIA

OBJETO:

6.933 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA

MEDIAS CRIS GARCIA CIA. LTDA.

CUANTÍA: USD \$ 6.933,00

DI 3 COPIAS **GLR**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **CATORCE (14) de JUNIO del DOS MIL DOCE**, ante mí, **DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de **CEDENTE**, la señorita **MARIA CRISTINA GARCIA PINTO**, soltera, por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIOS**, los cónyuges señor **EDWIN VICENTE GARCIA RAMIREZ** y señora **CRISTINA PINTO ALBUJA**, casados, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en Otavalo, de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy

1 fe, ya que me presentan sus documentos de identidad; bien
2 instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta
3 escritura a la que proceden libre y voluntariamente de
4 conformidad con la minuta que me presentan para que eleve
5 a instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente:

6 **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su
7 cargo sírvase insertar la siguiente que contiene la cesión de
8 participaciones de la Compañía "MEDIAS CRIS GARCIA
9 COMPAÑIA LIMITADA", al tenor de las siguientes cláusulas:

10 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al
11 otorgamiento de la presente escritura pública la señorita
12 María Cristina García Pinto, por sus propios derechos, el
13 señor Edwin Vicente García Ramírez y su cónyuge, señora
14 Cristina de los Angeles Pinto Albuja de García, por sus
15 propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad
16 ecuatoriana, de estado civil soltera la primera y casados los
17 segundos, y domiciliados en la ciudad de Otavalo.

18 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) "MEDIAS CRIS GARCIA
19 COMPAÑIA LIMITADA" se constituyó por escritura pública
20 otorgada el ocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho,
21 ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Quito, inscrita en el
22 Registro Mercantil del Cantón Otavalo, el veinte y tres de
23 septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. b) La Junta
24 General Extraordinaria y Universal de Socios de "MEDIAS
25 CRIS GARCIA COMPAÑIA LIMITADA", en su sesión de once
26 de junio del dos mil doce, autorizó unánimemente a la
27 señorita María Cristina García Pinto para que ceda tres mil
28 participaciones sociales en favor del señor Edwin Vicente



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 García Ramírez y tres mil novecientos treinta y tres participaciones sociales en favor de la señora Cristina de los
2 Angeles Pinto Albuja, conforme se acredita con el certificado
3 conferido por la señora Gerente de la Compañía que se
4 acompaña a la presente escritura pública. **TERCERA:**
5 **CESIONES DE PARTICIPACIONES Y PRECIO DE LAS**
6 **MISMAS.-** Con los antecedentes expuestos, la señorita María
7 Cristina García Pinto, de manera libre y voluntaria, cede y
8 traspasa seis mil novecientos treinta y tres participaciones
9 sociales que posee en la Compañía MEDIAS CRIS GARCIA
10 COMPAÑIA LIMITADA, de la siguiente manera: a) En favor
11 del señor Edwin Vicente García Ramírez, tres mil (3.000)
12 participaciones sociales de un dólar de valor cada una. El
13 cesionario acepta la presente cesión de participaciones por
14 convenir a sus intereses. El precio de la presente cesión de
15 participaciones sociales es el valor nominal de ellas, esto es
16 la suma de tres mil dólares americanos, valor que en su
17 totalidad la cedente, señorita María Cristina García Pinto,
18 declara recibir a su entera satisfacción por lo que no tiene
19 reclamación alguna que formular al respecto. b) En favor de la
20 señora Cristina de los Angeles Pinto Albuja, tres mil
21 novecientos treinta y tres (3.933) participaciones sociales de
22 un dólar de valor cada una. La cesionaria acepta la presente
23 cesión de participaciones por convenir a sus intereses. El
24 precio de la presente cesión de participaciones sociales es el
25 valor nominal de ellas, esto es la suma de tres mil
26 novecientos treinta y tres dólares americanos, valor que en su
27 totalidad la cedente, señorita María Cristina García Pinto,
28

1 declara recibir a su entera satisfacción por lo que no tiene
2 reclamación alguna que formular al respecto. **CUARTA:**
3 **INTEGRACION DE CAPITAL.-** En virtud de las presentes
4 transferencias de participaciones sociales el capital social de
5 la Compañía queda conformado de la siguiente manera:-----

6 SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
7 Edwin Vicente García Ramirez	4.000,00	4.000
8 Cristina de los Angeles Pinto Albuja	4.000,00	4.000
9 María Cristina García Pinto	3.000,00	3.000
10 Ana María García Pinto	3.000,00	3.000
11 María Esthela García Pinto	3.000,00	3.000
12 Vicente Gabriel García Pinto	3.000,00	3.000
13 TOTAL USD.	20.000.00	20.000

14 **QUINTA: MARGINACIONES.-** Deberá tomarse nota del
15 contenido de las cesiones de participaciones constantes en la
16 presente escritura pública al margen de la matriz de la
17 escritura pública de constitución de la Compañía "MEDIAS
18 CRIS GARCIA COMPAÑIA LIMITADA", en la Notaría Décima
19 Quinta del Cantón Quito, y al margen de la inscripción de
20 dicha escritura pública en el Registro Mercantil del Cantón
21 Otavalo. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás
22 cláusulas de estilo.- **FIRMADO)** Doctor ROBERTO SALGADO
23 VALDEZ, Abogado con matrícula profesional número mil
24 trescientos setenta y tres del Colegio de Abogados de
25 Pichincha.-" **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que
26 queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.-
27 Para la celebración de la presente escritura pública se han
28 observado todos los preceptos legales del caso y leída que



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



les fue íntegramente a los comparecientes por mí, el Notario
se ratifican en todas y cada una de sus partes, para
constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual
doy fe.-

SRTA. MARIA CRISTINA GARCIA PINTO

C.C. 1002478525

C.V. 335-0013

SR. EDWIN VICENTE GARCIA RAMIREZ

C.C. 100096615-8

C.V. 123-0013

SRA. CRISTINA PINTO ALBUJA

C.C. 100135299-4

C.V. 227-0024

DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA "MEDIAS CRIS GARCIA CIA. LTDA."**

En la ciudad de Otavalo, a los 11 días del mes de junio del 2012, en el local social de la Compañía, siendo las 10:00 horas, se reúnen los siguientes socios: el señor Edwin Vicente García Ramírez, propietario de 1.000 participaciones sociales de un dólar de valor cada una; la señora Cristina Pinto Albuja, propietaria de 67 participaciones sociales de un dólar de valor cada una; la señorita María Cristina García Pinto, propietaria de 9.933 participaciones sociales de un dólar de valor cada una; la señorita Ana María García Pinto, propietaria de 3.000 participaciones sociales de un dólar de valor cada una; la señora María Esthela García Pinto, propietaria de 3.000 participaciones sociales de un dólar de valor cada una; y, el menor Vicente Gabriel García Pinto, representado por su padre, el señor Vicente García Ramírez, propietario de 3.000 participaciones sociales de un dólar de valor cada una.

Preside la reunión, en calidad de Presidente el señor Edwin García Ramírez y actúa en calidad de Secretaria la Gerente, señora Cristina Pinto Albuja.

En virtud de encontrarse presente la totalidad del capital social de la Compañía y de conformidad con lo previsto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Universal, para tratar sobre el siguiente asunto:

- Autorización para cesión de participaciones

El señor Presidente pone en conocimiento de la Junta General el punto constante en el orden del día y manifiesta que la señorita María Cristina García Pinto, desea ceder 6.933 participaciones sociales de las que posee en la Compañía de la siguiente manera: Al señor Edwin Vicente García Ramírez 3.000 participaciones sociales, y a la señora Cristina de los Angeles Pinto Albuja 3.933 participaciones sociales. La Junta General, en forma unánime, resuelve autorizar la presente cesión de participaciones.

Por concluido el asunto para el cual se reunió la presente Junta General, el señor Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del texto íntegro de la misma y ésta es aprobada unánimemente por todos los socios.

Siendo las 10:30 horas el señor Presidente da por concluida la sesión.

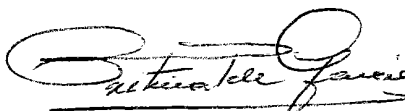

Sr. Edwin Vicente García Ramírez
PRESIDENTE


Srta. María Cristina García Pinto


Srta. Ana María García Pinto


Srta. María Esthela García Pinto


Sr. Vicente García Ramírez
Representante legal del menor
Vicente Gabriel García Pinto


Sra. Cristina Pinto Albuja
SECRETARIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 100247852-5

GARCIA PINTO MARIA CRISTINA

IMBABURA/OTAVALO/SAN LUIS

08 OCTUBRE 1984

FECHA DE NACIMIENTO 003 0134 00532 F

IMBABURA/OTAVALO

JORDAN 1984

M. García P.

ECUATORIANA***** E3335/3232

SOLTERO

SECUNDARIA BACHILLER D. FIS. MATE

EDWIN VICENTE GARCIA

CRISTINA DE LOS ANGELES PINTO

28/02/2003

REN 0502049

Pch

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

335-0013 NÚMERO

1002478525 CÉDULA

GARCIA PINTO MARIA CRISTINA

IMBABURA OTAVALO

PROVINCIA CANTON

JORDAN JORDAN

PARROQUIA

Fernando Lopez

F. PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.

En: 1 - Foja(s) Util(es)

Quito, a: 14 JUN. 2012

Dr. Enrique Diaz Ballesteros

Dr. Enrique Diaz Ballesteros

Notaria Decimo Octava del Canton QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100096615-8

GARCIA RAMIREZ EDWIN VICENTE

IMBABURA/OTAVALO/JORDAN

25 AGOSTO 1958

REG. CIVIL 002-1 0183 00594 M

IMBABURA/OTAVALO

JORDAN 1958

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4343V1242

CASADO CRISTINA DE LOS ANGELES PINTO

SUPERIOR COMERCIANTE

SEGUNDO GARCIA

ESTELA RAMIREZ

OTAVALO 14/04/2008

14/04/2020

REN 0294817

IMP

POLGAR O BRECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

123-0013 NUMERO

1000966158 CÉDULA

GARCIA RAMIREZ EDWIN VICENTE

IMBABURA OTAVALO

PROVINCIA CANTON

JORDAN JORDAN

PARROQUIA ZONA

[Firma]

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con el
original que me fue presentado.

En: 14 JUN. 2012

Quito, *[Firma]*

Dr. Enrique Diaz Ballesteros

Notario Decimo Octavo del Canton Quito

[Sello Notarial]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100135299-4

PINTO ALBUJA CRISTINA DE LOS ANGELES
IMBABURA/OTAVALO/JORDAN
23 DICIEMBRE 1962
001-1 0032 00062 F
IMBABURA/ OTAVALO
JORDAN 1962

Enrique Diaz B.
FIRMA DEL NOTARIO

EQUATORIANA***** V3343V1242

CASADO EDWIN VICENTE GARCIA RAMIREZ
SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
TITO PINTO
DOLORES ALBUJA
IBARRA 13/10/2006
13/10/2018
REN 0229028
Imp

Enrique Diaz B.
FIRMA DEL NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

227-0024
NÚMERO

1001352994
CÉDULA

PINTO ALBUJA CRISTINA DE LOS ANGELES

IMBABURA

OTAVALO

PROVINCIA

CANTÓN

JORDAN
PARROQUIA

JORDAN
ZONA

Enrique Diaz B.
FIRMA DEL NOTARIO

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.

En: 14 JUN. 2012 Foja(s) Util(es) 1

Quito, a: 14 JUN. 2012

Enrique Diaz B.
Dr. Enrique Diaz Ballesteros
Notario Decimo Octavo del Canton Quito

Seo...



Dr. Enrique Díaz Ballesteros



....torgó ante mi, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la **ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA MEDIAS CRIS GARCIA CIA. LTDA.**, que otorga la señorita **MARIA CRISTINA GARCIA PINTO** a favor del señor **EDWIN VICENTE GARCIA RAMIREZ Y SEÑORA**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-




DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN OTAVALO

Nº 0008810

CERTIFICADO



27 JUL 2012

La Infrascrita Registradora de la Propiedad del Cantón Otavalo, conforme lo solicitado por la parte interesada; en legal forma certifica: Que con fecha cinco de enero del dos mil diez, bajo la partida número UNO (1), del Registro Mercantil, se halla inscrita la Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía Medias Cris García Cía. Ltda., según escritura pública realizada en la Notaría Décima Octavo del cantón Quito, por el Dr. Enrique Díaz Ballesteros, el veintiuno de abril del dos mil nueve, en la cual consta que el señor Edwin Vicente García Ramírez, con autorización de su cónyuge señora Cristina Pinto de García, de manera libre y voluntaria, cede y traspasa en favor de la señorita MARÍA CRISTINA GARCÍA PINTO, de estado civil soltera, nueve mil novecientas treinta y tres participaciones sociales de un dólar de valor cada una, de las que es propietario en la Compañía MEDIAS CRIS GARCÍA COMPAÑÍA LIMITADA.- *Se aclara que la presente Certificación, se ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo, mediante acta de 3 de octubre del 2011.-* Es de responsabilidad del solicitante el uso de la presente Certificación, de conformidad con lo dispuesto por el inciso quinto del artículo 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.- Por estos datos las participaciones sociales, no se encuentran prohibidas de enajenar.- Otavalo, a veintisiete de julio del año dos mil doce, las ocho a.m.-

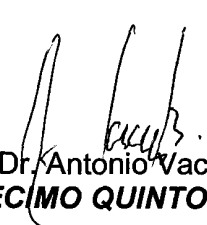
Responsable: Martha Canacuan

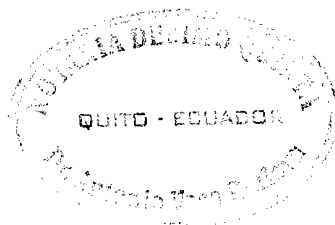
REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO



RAZON.- En esta fecha, tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía MEDIAS CRIS GARCIA COMPAÑÍA LIMITADA, de fecha 8 de abril de 1988, de la cesión de participaciones que otorga María Cristina García Pinto, a favor de Edwin Vicente García Ramirez y Cristina Pinto Albuja, constante del presente instrumento público. Quito a veinte y seis de junio del año dos mil doce.




Dr. Antonio Vaca Ruilova
NOTARIO DECIMO QUINTO DEL CANTON QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía de MEDIAS CRIS GARCIA CIA. LTDA., otorgada el catorce de junio del dos mil doce ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del Cantón Quito.

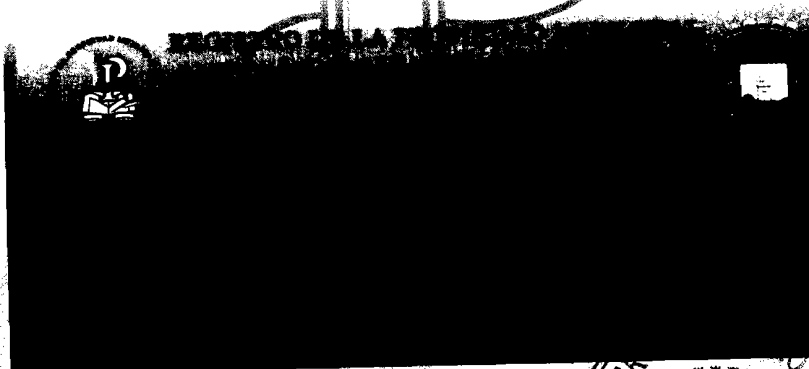
GARCIA PINTO MARÍA CRISTINA - SOLTERA - CEDENTE - 100247852-5

GARCIA RAMIREZ EDWIN VICENTE - CASADO - CESIONARIO - 100096615-8

PINTO ALBUJA CRISTINA DE LOS ANGELES - CASADA - CESIONARIA - 100135299-4

Se anotó en el libro de Repertorio con los número 2753, partida 141 DEL REGISTRO MERCANTIL

Otavalo, 03 de Agosto de 2012, 16:35 pm.



RESPONSABLES:

Revisora: Yolanda Ruiz



[Signature]
Inscriptora: A. Díaz

[Signature]
Razón: Zulay Tituaña